

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad
2 N° 1-322-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decre
3 to N° 17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y
4 CARLOS MENDEZ NAVAS, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad
5 N° 1-268-419, en mi carácter de Apoderado Generalísimo de la empresa consultora
6 IMNSA, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo 161, fo-
7 lio 241, asiento 194, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Consul-
8 toría, para la supervisión técnica de los proyectos de obra a ejecutar en diver-
9 sas regiones del país, por medio de la Licitación Pública N° 21-86. El presen-
10 te Contrato se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----
11 PRIMERA: En la Gaceta N° 36 del 20 de febrero de 1987, se publicó la resolución
12 por medio de la cual se adjudica el Concurso de Antecedentes N° 3-86 a la em-
13 presa consultora IMNSA para la supervisión técnica de los proyectos de obras si-
14 guientes: P.A. Matapalo (Quepos), P.A. Frailes (Desamparados), A.E.A. Puerto
15 Jiménez (Osa), P.A. Potrero Grande (Osa), Taller Mecánico Regional (Cartago),
16 A.E.A. Tucurrique (Cartago), P.A. Paraíso (Cartago), Taller Mecánico Regional
17 (Grecia), A.E.A. Atenas-ampliación, A.E.A. Heredia-ampliación, P.A. Margarita
18 (Sixaola), A.E.A. Guácimo (Limón), Edificios varios (Sede Regional, Siquirres)
19 y P.A. Pandora-Valle de la Estrella (Limón), cuya ejecución fue adjudicada por
20 medio de la Licitación Pública N° 21-86.-----
21 SEGUNDA: Forman parte de este Contrato las disposiciones legales y reglamenta-
22 rias que lo afectan, los documentos del Concurso y la oferta presentada por el
23 adjudicatario. De la misma manera se integran al Contrato los planes, el Ins-
24 tructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas que forman parte de
25 la Licitación Pública N° 21-86, asimismo se integran las ofertas de los adjudi-
26 catarios de la licitación mencionada.-----
27 TERCERA: IMNSA se compromete a prestar los servicios profesionales de supervi-
28 sión de obras en arquitectura, ingeniería civil y electromecánica para garan-
29 tizar al Ministerio la ejecución de los mismos en términos de tiempo de entre-
30 ga y calidades de materiales y acabados de conformidad con los contratos de

construcción suscritos con las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública
Nº 21-86.-----

CUARTA: De acuerdo con los trámites de la adjudicación el monto de la contrata-
ción se establece en la suma de ¢ 1.319.136.30 (un millón trescientos diecinue-
ve mil ciento treinta y seis colones 00/100).-----

El pago se hará con cargo al Presupuesto de 1986 (Contrapartida PL-480) Partida
1-Sub-Partida 162-Programa de Incremento de la Productividad Agrícola-Ley 6887
de setiembre de 1983, en facturas parciales, que se presentarán a la Oficina
Ejecutora del PIPA, de conformidad con el avance de las obras objeto del servi-
cio de supervisión.-----

QUINTA: De conformidad con los términos de Referencia del Concurso que da ori-
gen a esta contratación IMNSA acepta contraer todas las obligaciones y disposi-
ciones estipuladas para la ejecución de los servicios profesionales objeto de
esta contratación.-----

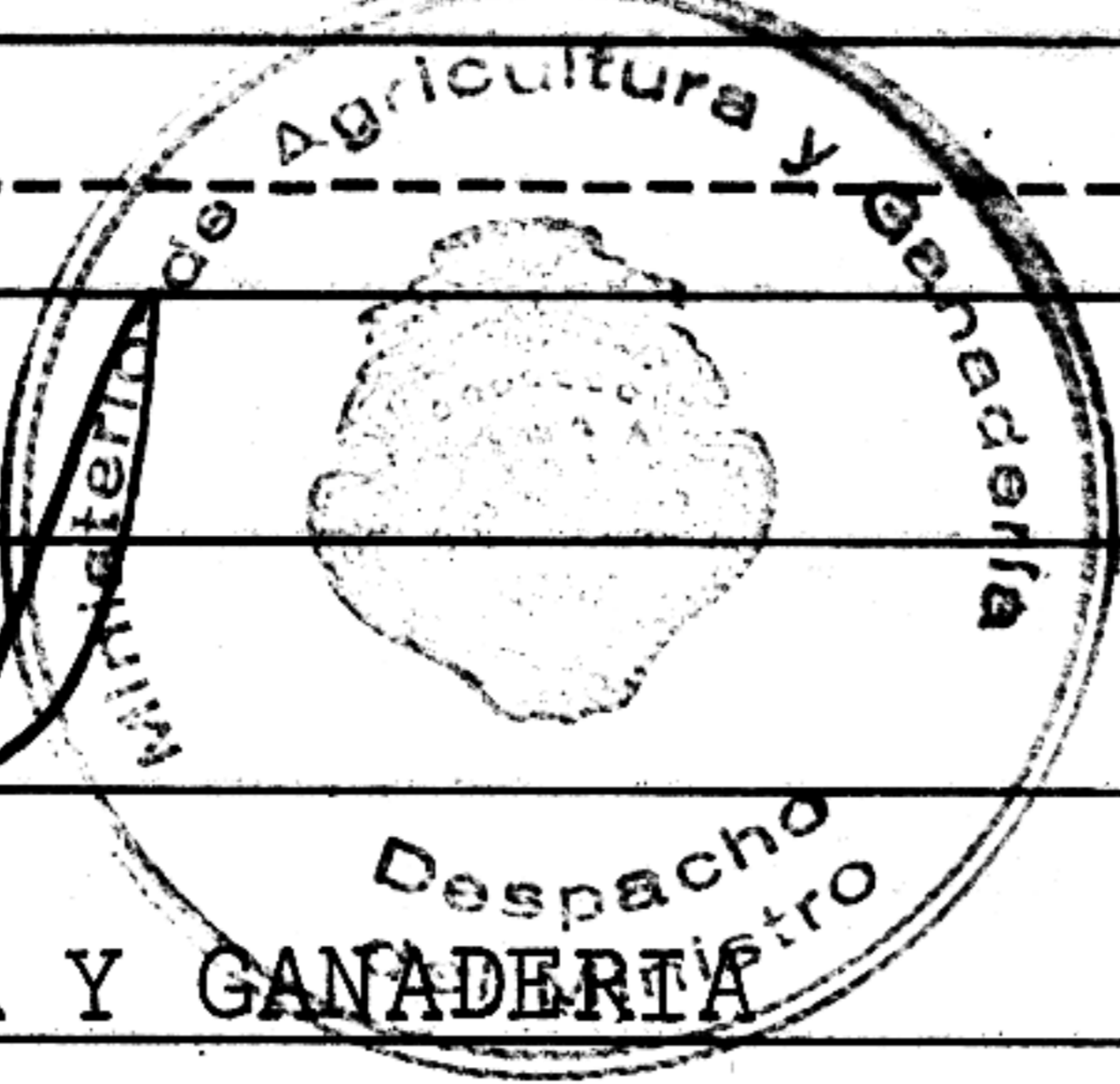
SEXTA: IMNSA asumirá todas las obligaciones que se deriven de la legislación
laboral vigente, por lo que exonera total y expresamente al MAG, de cualquier
responsabilidad patronal en la ejecución del presente Contrato.-----

SETIMA: El profesional responsable de IMNSA . . . levantará el acta de recibo
de las obras, en presencia de funcionarios acreditados de la Dirección Regional
en que se ejecutan, personeros de las empresas contratistas y de la Oficina
Ejecutora de PIPA.-----

OCTAVA: El presente contrato comenzará a regir a partir del refrendo de la
Contraloría General de la República. Sin embargo, para efectos prácticos de
control y autorización de pagos por el servicio que se prestará, dominará la
fecha de inicio de las obras.-----

NOVENA: Para efectos legales y fiscales se establece el monto de este contrato
en la suma de ¢ 1.319.136.30 (un millón trescientos diecinueve mil ciento
treinta y seis colones 00/100).-----

Firmamos en San José, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.



Alberto Esquivel Volio

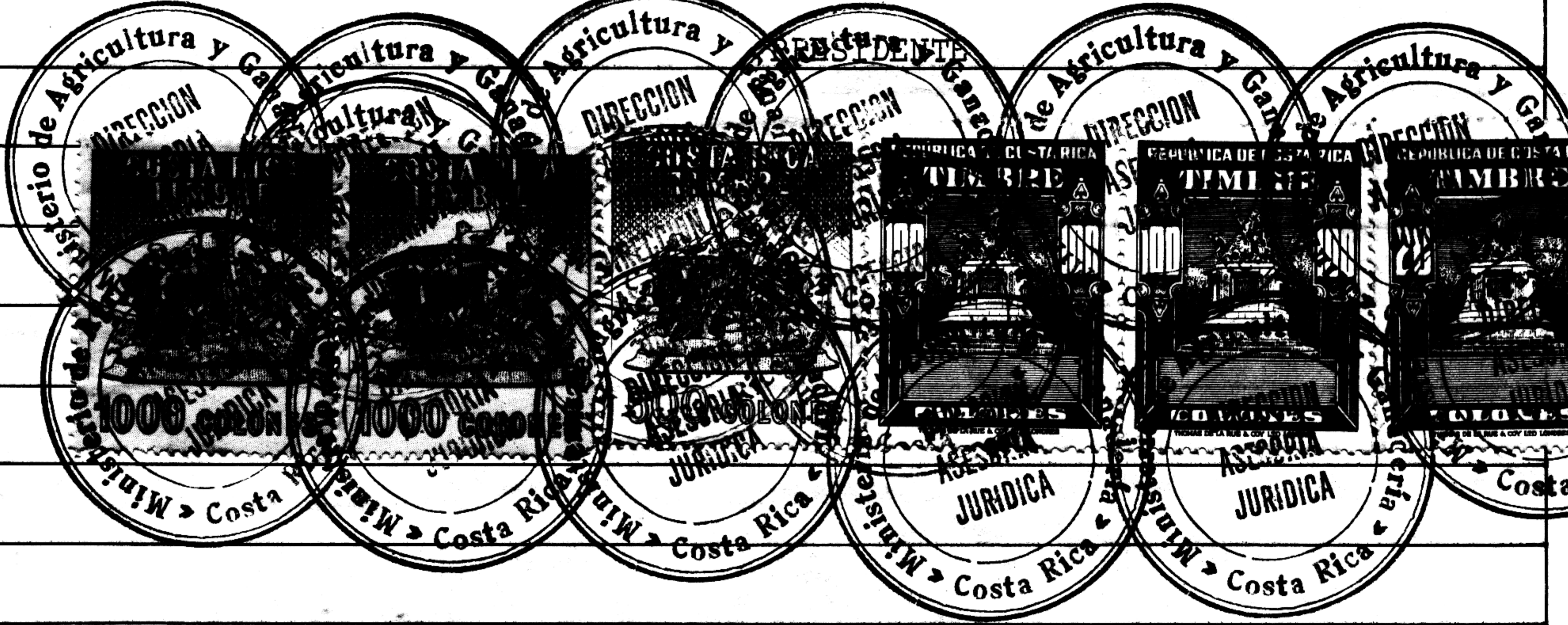
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Alberto Esquivel Volio

Carlos Méndez Navas

IMNSA

Carlos Méndez Navas

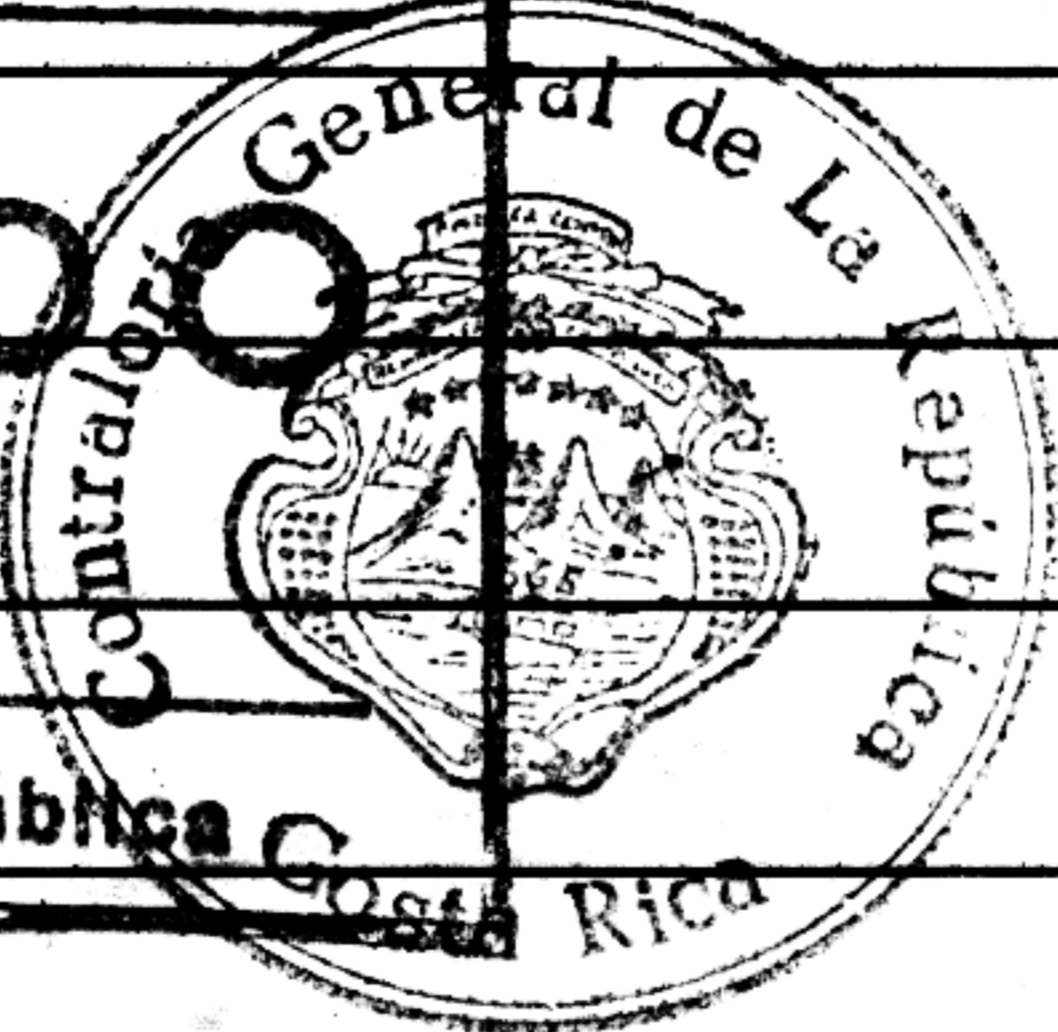


NOTA: En la Cláusula Tercera del presente Contrato debe entenderse que el plazo de ejecución del contrato lo es por un plazo de 8 meses.

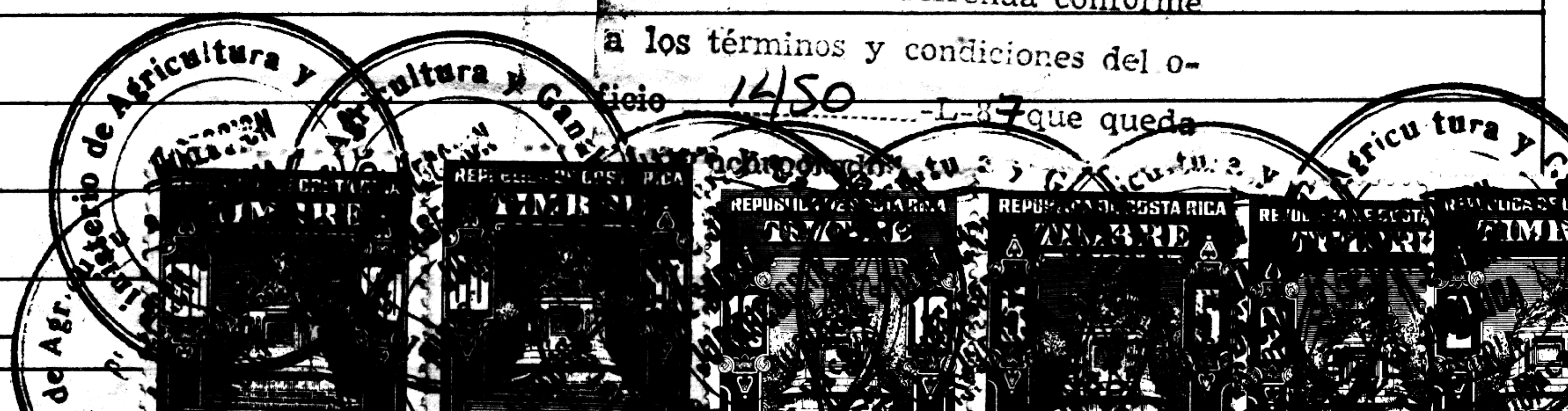
San José, 21 MAYO 1987

APROBADO

Contraloría General de la República



Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 1450-L-87 que queda



EZS/mech.

1 ADDENDUM AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°17-87 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA CONSULTORA IMNSA EL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PARA INSPECCION DE OBRAS DEL PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA.

5 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, con cédula N°1-489-842, Abogado, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto N°17506-P del 1 de mayo de 1987 y el señor CARLOS MENDEZ NAVAS, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad N°1-268-419 en mi carácter de Apoderado Generalísimo de la Empresa Consultora IMNSA, hemos convenido suscribir el presente Addendum a la Cláusula Tercera del Contrato de Consultoría N°17-87.

12 PRIMERA: En la Cláusula Tercera del Contrato en mención debe entenderse que el plazo de ejecución del Contrato lo es por un plazo de ocho meses.

14 Firmamos en San José, a las ocho horas del seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

17 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Antonio Alvarez Desanti



Handwritten signature of Carlos Méndez Navas and the printed name 'IMNSA'.

21 San José, 21 MAYO 1987
22 **APROBADO**
23 [Handwritten signature]
24 Contraloría General de la República



27 "Este contrato se refrenda conforme
28 a los términos y condiciones del oficio 1450 - L-87 que queda
29 aquí incorporado".